

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2023
Oficio No. 0440/2023

Señor
Registrador De Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Edificio Rosa Blanca P.H.** (Nit. No. 800.095.123-1) contra **Inversiones de América S.A.S.** (Nit. No. 809.012.370-7)
Rdo. 11001 40 03 079 2022 00755 00

Comedidamente, me permito informarle que, por auto de 18 de agosto de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-588718, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÈS DAVID BULLA AYALA
Secretario

